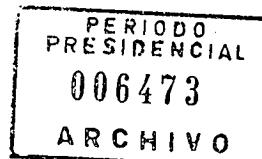


REPUBLICA DE CHILE
INTENDENCIA XII REGION
«MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA»



REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR. 92/30023	
A:	21 DIC 92
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.D.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

FAX N° 92

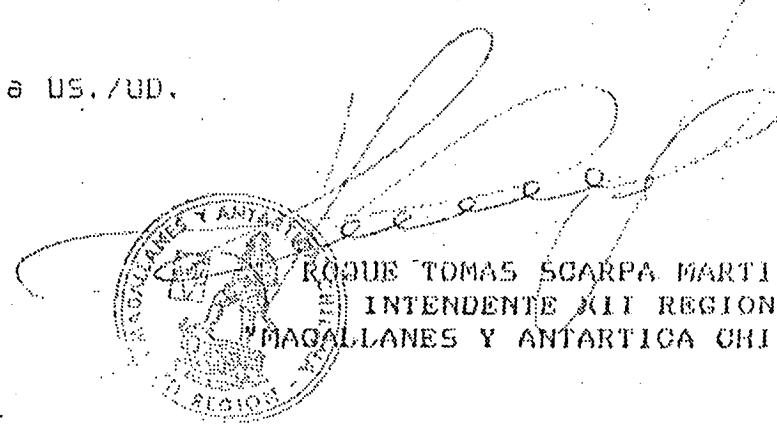
PUNTA ARENAS, 18 de diciembre de 1992.

ARCHIVO

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"
 A : SR. JEFE DE GABINETE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON CARLOS BASCUNAN EDWARDS

- 1.- Informo a U.S./UD. que se ha producido una situación extremadamente crítica, a raíz del proceso del encasillamiento del personal del Servicio de Salud Magallanes, cuando a último momento y en forma intempestiva se anula una serie de acuerdos e instrucciones emitidas y aprobadas por el nivel central.
- 2.- El personal de la Salud, agrupado a la FENATS, ha solicitado a esta Autoridad hacer gestiones ante el más alto nivel del Gobierno para superar esta situación que podría llevar a que el personal realizará acciones de presión.
- 3.- Adjunto un informe del Director del Servicio de Salud Magallanes, Dr. JUAN AGUILAR PEREZ, que explica este problema.
- 4.- Agradeceré a U.S./UD. su personal preocupación/sobre la materia, informándome de cualquier novedad.

Saluda Atte. a U.S./UD.



ROQUE TOMÁS SCARPA MARTINICH
INTENDENTE XII REGION
«MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA»

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Ministro de Salud
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Archivo

RTSM/SSV.

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ENCASTILLAMIENTO DEL S.S. MAGALLANES.

- 1.- Por Ordinario 3E/3478 del 30 de Abril de 1992, del Subsecretario de Salud, se remiten directrices generales para la fijación de Nueva Planta y Encastillamiento de Personal por aplicación de los Artículos 4, 9, y 10 de la Ley 19.086.
- 2.- La Dirección del Servicio Salud Magallanes, constituye Comisión de Trabajo, integrada por: Representante de cada Planta (Directiva, Profesional, Técnico, Administrativa y Auxiliar), FENATS, Jefe del Depto. de Recursos Humanos y presidida por el Director del Servicio Salud Magallanes.
- 3.- Por Ordinario 3E/5295 del 26 de Junio de 1992, del Subsecretario de Salud, se remite Programa Computacional con el cual deberá realizarse la simulación del Proyecto con la correspondiente valorización, dentro del % asignado al Servicio, esto es M\$ 5.560.-
Se indica que la valorización del Proyecto es el resultado del sueldo base de cada grado más la tasa de sobresueldo validada por el Ministerio y que corresponde al promedio Abril, Mayo 1992, para Horas Extraordinarias y Mayo 1992, para el resto de los sobresueldos. Estas tasas serán utilizadas por el Nivel Central, para analizar el Proyecto, ya que en base a estos antecedentes se discutirá el financiamiento con el Ministerio de Hacienda.
- 4.- Por Ordinario 3E/66 del 17 de Agosto de 1992, del Subsecretario de Salud, se fija plazo máximo de entrega de Proyecto el 24 de Agosto.
- 5.- En la fecha señalada se entrega el Proyecto del Servicio Salud Magallanes, el que es revisado y aprobado en su totalidad por la Comisión del Ministerio de Salud.
- 6.- Por Fax Nro. 2940 del 24 de Noviembre de 1992, del Subsecretario de Salud, se instruye reformular el Proyecto de Planta presentado, sobreregirando hasta un 12% el mayor gasto autorizado por la Ley. Se fija plazo de entrega a más tardar 2 de Diciembre.

- 2 -

- 7.- El Proyecto es entregado en ese Ministerio en la fecha indicada, revisado y aprobado por la Comisión del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.
- 8.- Por Fax Nro. 3181 del 16 de Diciembre de 1992, del Subsecretario de Salud, se informa que analizado el Proyecto Nro. 2, valorizado caso a caso se indica que este excede el 5% autorizado.
- 9.- En comunicación telefónica extraoficial, se informa que se evaluó el Proyecto considerando las remuneraciones del mes de Noviembre, lo que contraviene las instrucciones descritas en el Nro. 3 de la presente minuta.
- 10.- Resulta inaceptable para todos aquellos que formaron parte de esta Comisión y para los funcionarios en general, que luego de tener dos aprobaciones de la Comisión de Encasillamiento del Ministerio de Salud se rechacen estos, cambiando las tasas de sobresueldo y usando otros mecanismos de ajuste desconocidos a Nivel Regional.
Las expectativas y esperanzas que el personal de Salud se había forjado en este trabajo, que a Nivel local se realizó democráticamente, informado y transparente, caen en la más profunda frustración ante esta situación de hecho.
No es de extrañar que este malestar colectivo, se traduzca en legítimas acciones de presión por esta injusta medida, tomada en forma arbitraria y que echa por tierra un trabajo mancomunado de meses de duración.

DR. JUAN AGUILAR PEREZ
DIRECTOR SERVICIO SALUD MAGALLANES



CBE 92/30023

ARCHIVO

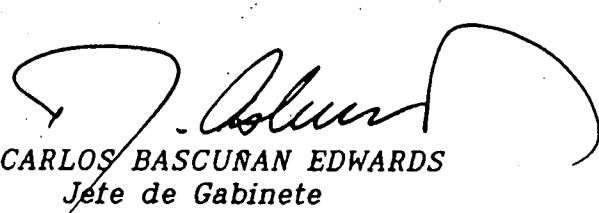
Señor
Julio Montt M.
Ministro de Salud
Presente

De mi consideración:

Adjunto oficio del Intendente de la XII Región, remitido a este Gabinete, en que informa situaciones críticas ocurridas en el proceso de encasillamiento de personal del Servicio de Salud de Magallanes. Se adjunta informe del Dr. Juan Aguilar, Director del Servicio de Salud de la Región.

Solicito a usted nos haga llegar, a la brevedad, su opinión al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,


CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 23 de 1992.

CBE/psa



CBE 92/30023

Señor
Roque Tomás Scarpa M.
Intendente XII Región
Punta Arenas

De mi consideración:

En relación a su fax N° P-72, de fecha 18 de Diciembre, en el que se refiere a situaciones ocurridas en el proceso de encasillamiento de personal del Servicio de Salud de Magallanes, adjunto informe que me hiciera llegar el Ministro de Salud al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, 20 de Enero de 1993.

CBE/psa.

República de Chile

Ministerio de Salud

074

RES.: 1ANº/ 074 /

MAT.: Responde a CBE 92/30023

SANTIAGO, 14 ENE ...

A : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

DE: MINISTRO DE SALUD

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/1156

A: 15 ENE 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	H.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

Respecto a la situación planteada por el Sr. Intendente de la XII Región, relacionado con el proceso de encasillamiento del personal titular del Servicio de Salud de Magallanes, puedo informar a usted lo siguiente:

1. Para calcular el marco presupuestario para los Servicios de Salud, de acuerdo a lo que señala el artículo 4º de la ley 19.086, se efectuaron dos simulaciones, las cuales fueron debidamente informadas y realizadas con la activa participación de representantes de los funcionarios.
2. Con el fin de homogenizar la metodología de cálculo del presupuesto por Servicio, este Nivel Central elaboró un programa computacional. Para el Servicio de Salud de Magallanes el marco presupuestario alcanzó a M\$5.560.-
3. El citado Servicio entregó un proyecto sobre valorizado en \$2.172.- No obstante, se le aceptó.
4. En el mes de noviembre se estimó que los movimientos de grados del personal podrían liberar costos que incrementarían el marco presupuestario original, por lo cual se solicitó a los Servicios del país realizar una nueva simulación considerando un adicional del 12% del 5% original. En este segundo proyecto el Servicio de Magallanes se sobrevalorizó en M\$3.093.- mensuales, por lo cual se rechaza y se decide aceptar el proyecto inicial, ya sobrevalorizado en M\$2.172.
5. Una de las razones de esta mayor sobrevalorización radicó en que se crearon dos cargos directivos de alto costo.

República de Chile

Ministerio de Salud

6. El Sr. Director del Servicio de Salud malinterpretó la simulación, entendiendo que este Nivel Central otorgó un 12% y que luego se le negó.
7. La FENATS base de Magallanes que participó activamente en este proceso, se sintió perjudicada por que entendieron lo mismo que el Director del Servicio.
8. Con el objeto de aclarar la situación, viajó el Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario y un profesional de Recursos Humanos a Punta Arenas.
9. El día 22 de Diciembre se efectuó una reunión en que participaron el Seremi de Salud, el Director de Servicio, la directiva de la Fenats base y los enviados del Ministerio.
10. Se aclaró la situación y los dirigentes de Fenats y el Director del Servicio concluyeron en que es posible posponer la creación de los 2 cargos directivos que se estaban creando.
11. Con la autorización de este Ministerio se aprueba el proyecto 2 del Servicio, excluyendo la creación de los 2 cargos directivos.
12. Se da por superado el malentendido.

Saluda atentamente a Ud.,



